



**UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA CAMPUS DE MADRID**  
**Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura**

---

**COMPARATIVA ENTRE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LOS PLANES  
ANTIGUOS Y LOS PLANES ADAPTADOS A BOLONIA**

Este documento trata de mostrar de forma resumida las principales novedades contenidas en las Normas Académicas de Régimen Interno para el curso académico 2010-2011. Se trata de un extracto resumido por lo que es necesario leer con detenimiento las normas en su totalidad.

**1.- Planes Antiguos.**

Su normativa queda igual que la existente hasta el momento actual con las siguientes peculiaridades.

- **Comienzo de las clases: 1 de octubre de 2010**
- **Se mantiene la convocatoria de septiembre para la realización de exámenes.**
- **Desaparece la posibilidad de ampliar la matrícula en relación con las asignaturas del primer cuatrimestre que se hayan matriculado en convocatoria extraordinaria de febrero y no se hayan superado. Como consecuencia de ello, el alumno debe tener en cuenta que si matricula en convocatoria extraordinaria una asignatura del primer cuatrimestre y no la supera, ya no podrá matricular esa asignatura hasta el curso siguiente.**
- **No podrán matricularse en convocatoria extraordinaria aquellas asignaturas en las que se exija la presentación o elaboración de prácticas, proyectos o trabajos a lo largo del curso académico con carácter obligatorio para la superación de la asignatura. Será responsabilidad del alumno la matrícula realizada de estas asignaturas bajo la modalidad de extraordinaria en el caso de que posteriormente sea necesaria la anulación de esta matrícula.**



**UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA CAMPUS DE MADRID**  
**Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura**

---

**2. - Planes Nuevos de Grado**

- **Comienzo de las clases: 21 de septiembre de 2010**
- **Desaparece la convocatoria de septiembre que pasa a realizarse en el mes de julio. (ver calendario académico curso 2010-2011)**
- **Desaparece el Examen de Grado**
- **Desaparecen los diferentes centros académicos, de tal forma que las titulaciones pasan a depender de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura.**

- **Modalidades de Matrícula.**

1. Matrícula Ordinaria. Al formalizar la matrícula ordinaria, el alumno podrá elegir el régimen de dedicación deseado de acuerdo con la normativa de matrícula de la UPSAM. Los alumnos matriculados en estudios oficiales de Grado pueden optar por los siguientes regímenes de dedicación académica:

**Dedicación completa:** es el régimen común de matrícula ordinaria; equivale a un mínimo de 30 y un máximo de 60 créditos por curso, sin perjuicio de la normativa específica para planes de estudio conjuntos.

**Dedicación parcial:** es el régimen de quienes se matriculen de un mínimo de 12 y un máximo de 30 créditos en cada semestre en matrícula ordinaria. El número de créditos mínimos podrá ser inferior sólo cuando el número de créditos a cursar por el alumno para completar su plan de estudios sea menor.

2. Matrícula extraordinaria. Se realiza su matrícula en el plazo de matrícula de septiembre- octubre, y se examina en el plazo de exámenes del mes de enero-febrero. No podrán matricularse en convocatoria extraordinaria aquellas asignaturas en las que se exija la presentación o elaboración de prácticas, proyectos o trabajos a lo largo del curso académico con carácter obligatorio para la superación de la asignatura. Será responsabilidad del alumno la matrícula realizada de estas asignaturas bajo la modalidad de extraordinaria en el caso de que posteriormente sea necesaria la anulación de esta matrícula.



**UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA CAMPUS DE MADRID**  
**Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura**

---

3. El alumno no podrá matricular en un curso académico más de 78 créditos. sumando los de matrícula ordinaria y extraordinaria (60 en ordinaria y un máximo de 18 en extraordinaria.)

- **Convocatorias de Exámenes.**

1. No presentarse a una convocatoria oficial de exámenes equivale a su anulación, a no ser que se trate de la primera convocatoria ordinaria de cualquier asignatura en las titulaciones de Grado, en cuyo caso sí se contará como convocatoria agotada.
2. En los planes de estudio de las titulaciones de Grado, el alumno dispondrá de seis convocatorias (desaparecen las quintas y sextas convocatoria como convocatorias especiales y por tanto no hay que solicitarlas y siguen el régimen de las 4 primeras) para cada asignatura, materia o módulo. Si un alumno no superase una asignatura, materia o módulo después de seis evaluaciones, deberá abandonar el plan de estudios en que se halle matriculado. Por causas excepcionales, el Rector podrá autorizar una séptima convocatoria de gracia.

- **Abono de Tasas**

1. Desaparece la posibilidad de realizar el abono de las tasas mediante cartas de pago. El abono se realizará en 8 plazos. El primero se hará de forma presencial en el banco el plazo de 15 días desde la formalización de la matrícula con una carta de pago que se entregará al alumno, y los 7 restantes se harán de forma domiciliada de noviembre a mayo en la cuenta indicada por el alumno.